

#### **CERTIFICADO**

CERTIFICO: que a solicitud de la BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A., se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° 3 2 4 de fecha 77 DIC 2013 lo siguiente:

### 1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Títulos Representativos de Facturas de Compraventa de Productos y/o Prestación de Servicios afines, cuyo pago cuenta con una garantía otorgada por Empresas Tattersall S.A. a sus filiales, en las condiciones señaladas en el numeral 4 siguiente, en adelante "Títulos Representativos de Facturas con Garantía Empresas Tattersall S.A. a sus Filiales".

# 2. IDENTIFICACIÓN DEL GARANTIZADOR DE LAS FACTURAS QUE REPRESENTA EL TÍTULO.

- 2.1 Nombre o razón social: Empresas Tattersall S.A.
- 2.2 Nombre de fantasía: No Tiene.
- 2.3 Número de inscripción en el Registro de Valores: Nº 130.
- 2.4 Rol Único Tributario: 90.035.000-7

#### 3. NÚMERO DE REGISTRO DE LA FACTURA Y FECHA

El Padrón de las Facturas que serán representadas por los Títulos Representativos de las Facturas correspondientes al presente padrón, se encuentra inscrito en el Registro de Productos de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el número 110, con fecha 20 de marzo de 2008.



# 4. TIPO O CLASE DE GARANTÍA DE LAS FACTURAS ASOCIADAS AL TITULO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MISMAS

4.1 Tipo de Garantía: Las Facturas con Garantía de Fianza y Codeuda Solidaria Empresas Tattersall S.A. que se transen en la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. ("Bolsa") estarán aseguradas a través de una fianza y codeuda solidaria que Empresas Tattersall S.A. constituirá a favor de la Bolsa —en calidad de representante de los legítimos dueños de las Facturas con Garantía-, para garantizar obligaciones de sus filiales, mediante la celebración de un contrato otorgado por escritura pública, de acuerdo al modelo que se acompaña al presente padrón como anexo y se entiende formar parte del mismo.

#### 4.2 Características de la Garantía:

Fianza y codeuda solidaria: En virtud de la fianza y codeuda solidaria, Empresas Tattersall S.A. se obliga, en caso de no pagarse todo o parte de las Facturas con Garantía por la filial de que se trate, a entregar a los legítimos dueños de las mismas -representados para estos efectos por la Bolsa-, un monto equivalente al saldo insoluto de las facturas impagas, más intereses y costas, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de vencimiento en Bolsa de las Facturas con Garantía, según conste en sus sistemas de transacción. Para estos efectos, la Bolsa comunicará a Empresas Tattersall S.A., por escrito, la ocurrencia de cualquier evento de no pago de Facturas con Garantía, tan pronto ello ocurra.

Por los primeros cinco días hábiles contados desde la fecha de vencimiento en Bolsa de las Facturas con Garantía impagas, el Garantizador pagará, sobre el saldo insoluto de éstas, una tasa de interés equivalente a la tasa de descuento, base mensual, con que fueron adquiridas dichas facturas en Bolsa por su legítimo dueño, la que será informada por la Bolsa en cada oportunidad. A partir del sexto día hábil contado desde la fecha de vencimiento en Bolsa de las Facturas con Garantía de que se trate y hasta la fecha de su pago efectivo, la tasa de interés aplicable será la tasa máxima convencional para operaciones reajustables que permita la ley.

Transcurrido el plazo de 5 días hábiles señalado anteriormente sin que Empresas Tattersall S.A. hubiere pagado las Facturas con Garantía, la Bolsa restituirá los referidos documentos a sus legítimos dueños, siendo responsabilidad de estos últimos la realización de todas las gestiones necesarias para obtener de Empresas Tattersall S.A., en su calidad de fiador y codeudor solidario, el pago de todas las sumas adeudadas por concepto de dichas Facturas con Garantía, dentro de las que se encuentra el derecho a demandar al garantizador ante los Tribunales Ordinarios de Justicia y en juicio ejecutivo, regulado en el Título I, del Libro III, del Código de Procedimiento Civil.



#### 5. CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Este padrón de Título no ha sido sometido a clasificación de riesgo.

#### 6. CLASIFICADORA DE RIESGO

No corresponde.

## 7. MERCADO AL QUE ESTÁ DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Títulos Representativos de Facturas correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General Nº 216, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros.

#### 8. OTRA INFORMACIÓN

DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA NORMA DE CARÁCTER GENERAL № 301 DE 2010, DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, SE ADVIERTE QUE LA INSCRIPCIÓN DE ESTE PADRÓN, NO SUPONE PRONUNCIAMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS ACERCA DE LA CALIDAD DE LA GARANTÍA Y QUE ESTA INSTITUCIÓN NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA ACERCA DE SU EFECTIVIDAD.

LA GARANTÍA OTORGADA NO CONVIERTE LA INVERSION EN UN PRODUCTO LIBRE DE RIESGOS.



### Responsabilidad de la Bolsa de Productos de Chile

Cada uno de los títulos emitidos por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en conformidad a este padrón se entenderá que incluye, el siguiente descargo de responsabilidad:

"Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.220, y para todos los efectos legales a que haya lugar, se deja expresa constancia que la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., por los títulos que emita de conformidad al presente padrón, será responsable de la existencia y la custodia de las facturas que respaldan su emisión y por la custodia de sus flujos, mientras éstos no sean entregados a sus legítimos dueños. Asimismo, será responsable porque los títulos emitidos sean compatibles con las condiciones, plazos y modalidades contenidas en las facturas que éstos representan. Será de cargo de los legítimos dueños de tales títulos, el riesgo por el incumplimiento o no pago de las obligaciones contenidas en las respectivas facturas. Lo anterior, es sin perjuicio de las responsabilidades que, conforme a la ley y a la reglamentación bursátil, pudieran corresponderle a los corredores que participaron en la operación, así como de las garantías o resguardos que pudieran existir, en su caso."

La información contenida en esta inscripción es de exclusiva responsabilidad de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. que solicitó el registro.

SANTIAGO, 7

2 7 DIC 2013

SECRETARIO GENERAL